

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se le informa señora Juez que, consultado el portal del Banco Agrario, se constatan de Depósitos Judiciales consignados para ser pagados, dentro del asunto, así:



DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	31934529	Nombre	ESMERALDA CUENU CASTRO	Número de Títulos	19
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030002601603	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2020	04/10/2021	\$ 419.770,00	
469030002611229	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/02/2021	04/10/2021	\$ 424.467,00	
469030002622025	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2021	04/10/2021	\$ 424.467,00	
469030002633181	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2021	04/10/2021	\$ 424.467,00	
469030002643674	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2021	04/10/2021	\$ 449.906,00	
469030002652895	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2021	10/03/2022	\$ 471.105,00	
469030002663587	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/06/2021	10/03/2022	\$ 437.166,00	
469030002669895	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/07/2021	10/03/2022	\$ 314.937,00	
469030002677573	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/08/2021	10/03/2022	\$ 449.906,00	
469030002687767	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	31/08/2021	10/03/2022	\$ 449.906,00	
469030002698787	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2021	10/03/2022	\$ 456.569,00	
469030002708873	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2021	10/03/2022	\$ 456.569,00	
469030002723572	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 638.864,00	
469030002723577	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 456.569,00	
469030002730721	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2021	NO APLICA	\$ 456.569,00	
469030002739497	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2022	NO APLICA	\$ 495.250,00	
469030002750676	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	\$ 495.250,00	
469030002761038	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2022	NO APLICA	\$ 495.250,00	
469030002772188	16717421	ALFREDO CRUZ BEMUDEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2022	NO APLICA	\$ 495.250,00	
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 8.712.237,00</b>	

Sírvase proveer.

Firma, 26 de mayo de 2022

ANDREA POSADA LOPEZ  
Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI  
JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, Valle veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1223
Radicado:	7600131100122020024800
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ESMERALDA CUENU CASTRO
Demandado:	ALFREDO CRUZ BERMUDEZ
Tema y Subtemas:	TERMINA POR PAGO TOTAL

El 19 de noviembre de 2020 se libró mandamiento de pago en contra del señor señor ALFREDO CRUZ BERMUDEZ, tendiente a la satisfacción de las cuotas alimentarias echadas de menos por la señora ESMERALDA CUENU CASTRO en su favor, para el cobro de concepto las cuotas alimentarias, dejadas de pagar desde

el mes de noviembre de 2019 a octubre de 2020, acorde con el acta con lo fijado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca Centro Zonal Nororiental a través de Resolución No.48 de abril 9 de 2019, H.S.F No.1110055586, a través de la cual se fijó cuota alimentaria a su favor.

Mediante auto No. 1978 del 10 de septiembre de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución por la suma por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.476.000), adeudados por concepto las cuotas alimentarias, dejadas de pagar desde el mes de noviembre de 2019 a octubre de 2020, de conformidad con el Acta de Conciliación celebrada por las partes en la Jurisdicción Especial de paz y ante la juez de paz y reconsideración de Cali, el 8 de noviembre de 2019, además, el mandamiento de pago comprende los intereses legales de desde que se hizo exigible la obligación alimentaria y hasta la completa cancelación, la liquidación de costas en el momento oportuno y las cuotas alimentarias que se generen a partir de noviembre de 2020.

El 5 de abril de 2022, el despacho actualizó por secretaría la liquidación del crédito, arrojando un saldo a favor del ejecutado por la suma de (\$1.113.812,32) al 30 de abril de 2022, liquidación de la que se corrió traslado en el mismo proveído guardado silencio ambas partes, por lo que se aprobó en auto del pasado 23 de mayo de 2022.

De otro lado, se advierte que en la liquidación del crédito antes mencionada, aun no se reflejaba la consignación del depósito judicial del mes de abril por valor de \$495.250, producto del embargo al ejecutado.

#### CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 461 inciso segundo del Código General del Proceso, al referirse a la terminación del proceso por pago, que, si existen liquidaciones en firme del crédito y de las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

En el presente asunto se tiene justamente que la última liquidación del crédito aprobada, se evidenció el pago de la obligación hasta el mes de abril del año que avanza, arrojando inclusive un saldo a favor del ejecutado señor ALFREDO CRUZ BERMUDEZ, con el cual, inclusive, se cubre la cuota alimentaria del presente mes de mayo de 2022.

Comprobada entonces la cancelación del crédito, se dará por terminado el presente proceso ejecutivo por pago hasta el día 31 de mayo de 2022 y se levantará la medida de embargo sobre el 35% de los dineros que devengada el demandado por concepto de salario y prestaciones sociales como como chef de la ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ DE CALI.

Reposa en la cuenta de esta Instancia la suma de \$8.712.237 millones de pesos, de los cuales le corresponden a la ejecutante \$7.325.971,88 más la cuota del

presente mes de mayo por \$222.797,32, para un total de \$7.548.769,2 y al ejecutado la suma de \$1.163.467,8.

Ahora atendiendo que se encuentran pendiente por pago los depósitos judiciales No. 469030002723572, 469030002723577, 469030002730721, 469030002739497, 469030002750676, 469030002761038 y 469030002772188 por valor de (\$ 3.533.002), se procederá con el pago de los mismos, así:

ESMERALDA CUENU CASTRO	\$ 2.369.534.2
ALFREDO CRUZ BERMUDEZ	\$ 1.163.467.2

Número de Depósitos Judiciales por pagar a cada parte:

ESMERALDA CUENU CASTRO Títulos No. 469030002723572, 469030002723577, 469030002730721, 469030002739497	\$ 2.047.252
ALFREDO CRUZ BERMUDEZ Títulos No. 469030002761038 y 469030002772188	\$ 990.500

Se fracciona Depósito Judicial para completar el valor que le corresponde a cada parte, así:

Título 469030002750676 \$495.250	Nro. por	ESMERALDA CUENU CASTRO	\$322.282.2
		ALFREDO CRUZ BERMUDEZ	\$172.967.8

Los títulos que posteriormente se consignen, serán entregados al señor ALFREDO CRUZ BERMUDEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle,

#### RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO el presente proceso ejecutivo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidos (2022), promovido por la señora ESMERALDA CUENU CASTRO en su nombre, frente al señor ALFREDO CRUZ BERMUDEZ, en términos del contenido del artículo 461 del CGP por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del trámite ejecutivo por pago, se LEVANTA LA MEDIDA DE EMBARGO que pesa sobre el 35% de los dineros que devengada el demandado por concepto de salario y prestaciones sociales como como chef de la ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ DE CALI.

TERCERO: Atendiendo que se encuentran pendiente por pago los depósitos judiciales No. 469030002723572, 469030002723577, 469030002730721,

469030002739497, 469030002750676, 469030002761038 y 469030002772188 por valor de (\$ 3.533.002), se procede a ORDENAR EL PAGO, así:

ESMERALDA CUENU CASTRO	\$ 2.369.534.2
ALFREDO CRUZ BERMUDEZ	\$ 1.163.467.2

Número de Depósitos Judiciales por pagar a cada parte:

ESMERALDA CUENU CASTRO Títulos No. 469030002723572, 469030002723577, 469030002730721, 469030002739497	\$ 2.047.252
ALFREDO CRUZ BERMUDEZ Títulos No. 469030002761038 y 469030002772188	\$ 990.500

Se fracciona Depósito Judicial para completar el valor que le corresponde a cada parte, así:

Título	Nro.	ESMERALDA CUENU CASTRO	\$322.282.2
469030002750676	por	ALFREDO CRUZ BERMUDEZ	\$172.967.8
\$495.250			

Los títulos que se consignen con posterioridad, serán entregados al señor ALFREDO CRUZ BERMUDEZ.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez retirados los oficios que se expedirán en cumplimiento de lo aquí ordenado, previo su registro en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)